

El Consejo de Estado admite demanda contra resolución de la Cancillería que eliminó el conocimiento de idiomas para los embajadores

- La justicia admitió una demanda de nulidad presentada por la Fundación para el Estado de Derecho contra la Resolución 10142 de 2025 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que modificó el manual de funciones de la entidad y suprimió la exigencia de hablar inglés u otro idioma para el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
- La demanda argumenta que el cambio disminuye los estándares y las competencias técnicas esenciales del servicio exterior, afecta la idoneidad profesional del cuerpo diplomático y podría contrariar normas superiores que regulan la carrera diplomática.

Bogotá, 06 de febrero 2026 (@FEDe_Colombia_). El Consejo de Estado admitió para estudio la demanda presentada por la Fundación para el Estado de Derecho (FEDe. Colombia), que solicita la nulidad parcial de la Resolución 10142 del 19 de agosto de 2025. Mediante esta resolución, la Cancillería actualizó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de su planta de personal y eliminó, entre otros, la exigencia de hablar y escribir, además del español, inglés o cualquier otro de los idiomas oficiales de Naciones Unidas, o el del país de destino, para el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

El debate sobre esta resolución se centra en la infracción de normas superiores y en el desconocimiento de los principios que rigen el servicio exterior. Durante años, el Manual mantuvo el conocimiento de idiomas como una competencia básica y esencial para este cargo. Al fin y al cabo, con la nueva resolución, se elimina por primera vez la exigencia de hablar otra lengua del perfil de un directivo que encabeza misiones diplomáticas, coordina la política exterior y representa oficialmente al Estado colombiano ante gobiernos y organismos internacionales.

La demanda se originó tras las declaraciones del presidente Gustavo Petro durante el Consejo de Ministros del 17 de junio de 2025, cuando manifestó públicamente su intención de eliminar requisitos para el nombramiento de embajadores y pidió a la Cancillería suprimir esas exigencias. Semanas después, el 4 de agosto, la entidad publicó el proyecto de resolución para actualizar la normativa vigente e introducir los cambios al Manual. Para la Fundación, esta decisión afecta la capacidad técnica del servicio diplomático y la eficacia, celeridad e idoneidad en el desempeño de las funciones.

La acción judicial, señala FEDe. Colombia, busca preservar principios del Estado de derecho como el buen gobierno, la transparencia y la profesionalización del empleo público. La Constitución y la ley exigen que la administración esté integrada por personas idóneas y con competencias verificables, especialmente en funciones especializadas como la representación internacional. El dominio de idiomas es en este caso una garantía mínima para ejercer el cargo, no una barrera excluyente ni inequitativa.

La Fundación sostiene que el debate no busca restringir el acceso de distintos sectores de la población a los cargos diplomáticos, sino garantizar que quienes los ocupen cuenten con herramientas suficientes para negociar y comunicarse directamente con autoridades extranjeras, participar en escenarios multilaterales y asistir a los colombianos en el exterior sin depender de traductores o intermediarios. Esa dependencia encarece la gestión diplomática, introduce retrasos, limita la agilidad en situaciones urgentes y reduce su eficacia.

La demanda también cuestiona el procedimiento de expedición de la resolución. El proyecto estuvo abierto a comentarios durante cinco días calendario y fue adoptado sin ningún cambio sustancial. Además, el acto incurre en falsa motivación y en una eventual desviación de poder al usar la actualización del Manual para fines distintos a fortalecer y profesionalizar la diplomacia.

Con la admisión del caso, se abre la discusión sobre los estándares técnicos que deben regir el nombramiento y el desempeño de quienes representan a Colombia ante la comunidad internacional.